

PROPUESTAS DE LA “SILLA VACÍA” (COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA) PARA EL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.” FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES IC-O-CAHP-2024-001 DE 15 DE ENERO DE 2024 - CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA No. 53 DEL CONCEJO – SESIÓN ORDINARIA No. 53 DEL CONCEJO – PRIMER DEBATE (19 de marzo de 2024)

El Proyecto establece:

Pág. 15: Art. (...). - Del componente arquitectónico en la clasificación del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito.- Las áreas y edificaciones que forman parte del patrimonio arquitectónico y urbanístico se clasifican en las siguientes categorías: Pág. 15 y 16: Literal: **a) Conjuntos y edificios monumentales e hitos arquitectónico-espaciales:** Son edificios y conjuntos de alta valoración que forman parte de la memoria colectiva, debiendo conservarse en toda su magnitud y unidad, manteniendo sus características originales y los aportes realizados en el tiempo. Su recuperación arquitectónica se realizará fundamentalmente a través de intervenciones especializadas de restauración (...)

La Silla Vacía propone:

Pág. 15: Art. (...). - Del componente arquitectónico en la clasificación del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito.- Las áreas y edificaciones que forman parte del patrimonio arquitectónico y urbanístico se clasifican en las siguientes categorías: Pág. 15 y 16: literal **a) Conjuntos y edificios monumentales e hitos arquitectónico-espaciales:** Son edificios y conjuntos de alta valoración que forman parte de la memoria colectiva, debiendo conservarse en toda su magnitud y unidad, manteniendo sus características originales y los aportes realizados en el tiempo. Su recuperación arquitectónica se realizará fundamentalmente a través de intervenciones especializadas **de mantenimiento y/o** restauración. (...)

El Proyecto establece:

Pág. 15: Art. (...). - Del componente arquitectónico en la clasificación del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito.- Las áreas y edificaciones que forman parte del patrimonio arquitectónico y urbanístico se clasifican en las siguientes categorías: Pág. 16: literal **b) Edificaciones, conjuntos urbanos y edificaciones de interés patrimonial urbanos y rurales:** Son edificaciones patrimoniales, en conjunto con sus entornos más próximos o inmediatos, que basan su valoración sobre todo en la significación histórico-cultural que representan, pero que por sus características arquitectónicas no alcanzan la categoría de monumentales; existen tanto en la trama de los centros y núcleos históricos, como en otras áreas urbanas y rurales, así como en los antiguos centros de producción rural, que se integran morfológica y simbólicamente a las estructuras simples o complejas del entorno tanto natural como construido. Para estas edificaciones se preverán los usos establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y planes urbanísticos complementarios; y,

La Silla Vacía propone:

Pág. 15: Art. (...). - Del componente arquitectónico en la clasificación del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito.- Las áreas y edificaciones que forman parte del patrimonio arquitectónico y urbanístico se clasifican en las siguientes categorías: Pág. 16: literal **b) Edificaciones, conjuntos urbanos y edificaciones de interés patrimonial urbanos y rurales:** Son edificaciones patrimoniales, en conjunto con sus entornos más próximos o inmediatos, que basan su valoración sobre todo en la

significación histórico-cultural que representan, pero que por sus características arquitectónicas no alcanzan la categoría de monumentales; existen tanto en la trama de los centros y núcleos históricos, como en otras áreas urbanas y rurales, así como en los antiguos centros de producción rural, que se integran morfológica y simbólicamente a las estructuras simples o complejas del entorno tanto natural como construido. Para estas edificaciones se preverán los usos establecidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo **y, prioritariamente, en los** planes urbanísticos complementarios; y,

El Proyecto establece:

Pág. 26: Art. (...). - **De las formas de intervención constructiva.** – **Pág. 27: Literal f) Obra nueva:** en inmuebles que no se encuentren dentro del inventario de patrimonio nacional, predios sin edificar que se encuentren dentro de áreas históricas y áreas patrimoniales, o en inmuebles que se encuentren dentro del inventario y tengan un área libre edificable podrán implementar una edificación nueva.

La Silla Vacía propone:

Pág. 26: Art. (...). - **De las formas de intervención constructiva.** – **Pág. 27: Literal f) Obra nueva:** en inmuebles que no se encuentren dentro del inventario de patrimonio nacional; predios sin edificar que se encuentren dentro de áreas históricas y áreas patrimoniales; o, en inmuebles que se encuentren dentro del inventario, **tengan un grado de protección parcial, condicionada y/o de conjunto (negativa/sin protección) y dispongan de** un área libre edificable, podrán implementar una edificación nueva.

Atentamente,

Arq. Inés María del Carmen Pazmiño Gavilanes
Representante Titular del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta
Acreditada a la Silla Vacía: *Proyecto de “Ordenanza Metropolitana sobre Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público. Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales.”*

CI: 1801418136

Email: i.pazmino@hotmail.com

Teléfono: 0998303734